República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mi veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación surtido por la activa, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue al plenario nuevamente la certificación de notificación electrónica con los anexos que le fueron remitidos a la pasiva, ello por cuanto se echa de menos en los adjuntos del archivo PDF contentivo del certificado aportado, tal y como se puede evidenciar en el pantallazo tomado por el juzgado[1], aunado a que del contenido del mensaje de datos enviado al ejecutado no se puede extraer inequívocamente si fueron remitidas la totalidad de las piezas procesales que ordena el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues allí solo se limita a indicar que *"se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes"*, expresión que resulta ser amplia e indeterminada en cuanto atañe a establecer si se remitió o no copia de la demanda, subsanación y anexos.

Lo anterior advirtiendo que en caso de que no se haya enviado tal documental deberá rehacer el trámite de notificación, **advirtiendo** que se deberá adelantar de acuerdo con lo ordenado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, si se realiza vía electrónica o conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P. si se lleva a cabo la notificación a la dirección física, haciéndole al notificado las advertencias del caso, e informándole en todo caso que dispone del término de diez (10) días hábiles para contestar y presentar excepciones, lo cual deberá realizar por correo electrónico a la dirección j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o si requiere información puede comunicarse a la línea 323-5180134, recogiendo con la presente decisión la tesis que se venía aplicando.

NOTIFÍQUESE[2],

Firmado Por:

[1] Para acceder al archivo PDF ingresar al enlace. 021PantallazoCertificacionSinAnexos
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.137 del 25 de noviembre de 2021.

CFH

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f060cb990b780866e7fd6759205d89a5509adcda86e1c41ddedfce0e67b0605

Documento generado en 24/11/2021 10:07:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica